



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

13093***Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos urbanos o municipales***

El Pleno del Ayuntamiento de Marratxí, en sesión ordinaria de día 27 de octubre de 2020, aprobó provisionalmente el Acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos urbanos o municipales.

Habiendo finalizado el período de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Acuerdo provisional mencionado se entiende definitivamente adoptado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del mencionado Texto Refundido, a continuación se publica el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos urbanos o municipales

Se modifica el apartado 3 del artículo 7, que queda redactado de la siguiente manera:

“3. Para el ejercicio 2021, se establece una reducción del 100% de la cuota para aquellas actividades comprendidas en los epígrafes B.1, B.2, C, D, excepto los supermercados con superficie tributable superior a 1.500 m², F y I del artículo 6.1 de esta ordenanza. La reducción se aplicará de oficio sin necesidad de solicitud previa por parte de los sujetos pasivos de la tasa.”.

Marratxí, 28 de diciembre de 2020

El alcalde

Miquel Cabot Rodríguez

